

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expido el presente certificado.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 07 98 0435

Este equipo cumple las ETS,s 300.373, 300.338 y 300.067 y la IEC 945, y es únicamente apto para su utilización en el servicio móvil marítimo en la banda de MF/HF.

26166

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo transceptor UHF de baja potencia, marca «Icom», modelo IC-4008E, a favor de «Icom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada».

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Icom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», con domicilio social en edificio «Can Castanyer», carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,750, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), código postal 08190,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo transceptor UHF de baja potencia, marca «Icom», modelo IC-4008E, a favor de «Icom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», dirección: Edificio «Can Castanyer», carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,750, 08190 Sant Cugat del Vallés (Barcelona), documento de identificación B-60418308, con el número 07 98 0433, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Icom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada».
Dirección: Edificio «Can Castanyer», carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,750, 08190 Barcelona.
Teléfono: 93-589.46.82. Fax: 93-589.04.46.
Documento de identificación (CIF/NIF): B-60418308,

y con número

07 98 0433

Para el equipo: Transceptor UHF de baja potencia.
Fabricado por: «Icom Incorporated», en Japón.
Marca: «Icom».
Modelo: IC-4008E,

y con certificado de examen de tipo número 0320 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Icom Telecomunicaciones, Sociedad Limitada».
Domicilio: Edificio «Can Castanyer», carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,750.
Ciudad: Sant Cugat del Vallés.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 98 0433
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 17 de octubre de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 07 98 0433

Potencia máxima: < 10 mW.
Canalización: 25 kHz.
Modulación: FM.
Frecuencia utilizable: 433,05-434,79 MHz.
Este equipo cumple la I-ETS 300220.

26167

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo interfaz Z para extensiones analógicas de centralita RDSI, marca «Alcatel», modelo Netcom Z, a favor de «Alcatel España, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Alcatel España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ramírez de Prado, número 5, Madrid, código postal 28045,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo interfaz Z para extensiones analógicas de centralita RDSI, marca «Alcatel», modelo Netcom Z, a favor de «Alcatel España, Sociedad Anónima», calle Ramírez de Prado, número 5, 28045 Madrid, con documento de identificación A-28016921, con el número 08 98 0432, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209,